

BOLETIN OFICIAL

DE LA

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA

Y

DIRECCION DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE SU EJERCITO.

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.
SECCION DE CAMPAÑA.

Real orden concediendo Cruz de San Fernando de 1ª clase al Teniente de Infantería D. Vicente Llera y Valle.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 17 de Agosto próximo pasado dice al Excmo. Sr. Capitan General.

«Excmo. Sr.—Enterado el Rey [q. D. g.] del expediente de juicio contradictorio instruido en averiguacion del mérito que contrajo D. Vicente Lleras y Valle, Sargento 1º graduado de Alférez del Batallon Cazadores de Talavera del Ejército de la Isla de Cuba el dia treinta de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro al atacar los insurrectos de dicha Isla el fuerte de «Cascorro.» Resultando probado en forma que el expresado Sargento á la cabeza de la escasa guarnición del fuerte rechazó á la atrevida y triunfante sorpresa de los insurrectos. Considerando que ya dentro del fuerte el enemigo y muerto el Capitan y un Teniente en los primeros momentos y habiendo tambien sucumbido el centinela y algunos individuos de la guardia fué Llera el primero que acudió á arrojar á los rebeldes del punto fortificado. Considerando que á su denodado esfuerzo y bizarría debió la escasa fuerza con que contaba el no ser pasada á cuchillo. Visto el caso treinta y dos del artículo veinticinco de la Ley de diez y ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos, al cual se ajusta este distinguido comportamiento

y de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en su acordada de veinticuatro del mes próximo pasado, ha tenido á bien S. M. conceder al hoy Teniente de Infantería D. Vicente Llera y Valle la Cruz de primera clase de la órden de San Fernando pensionada con ciento cincuenta pesetas anuales y abonables desde el expresado día treinta de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

De órden de S. E. se publica en el Boletín oficial para el debido conocimiento.—Habana 24 de Setiembre de 1878.—El Brigadier Jefe de E. M.—*Pedro de Cuenca.*

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR
SECCION 6ª

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real órden circular número 4, de 14 de Agosto último, dice al Excmo. Sr. Capitan General de esta Isla lo siguiente:

«Excmo. Sr.—En vista de la consulta que el Director General de Infantería elevó á este Ministerio en 4 de Abril último, referente á si los músicos mayores han de ser comprendidos en los retiros por edad; el Rey [q. D. G.] ha tenido por conveniente disponer que los Músicos mayores obtengan el retiro forzoso por edad á los sesenta años con el goce de haberes pasivos que les corresponda, segun determina el artículo 5º del Real Decreto de 10 de Mayo de 1875.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y cumplimiento.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial, á fin de que llegue á conocimiento de todas las autoridades y clases Militares.

Habana 26 de Setiembre de 1878.—El Brigadier Jefe de E. M., *Pedro de Cuenca.*

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.
SECCION 4ª

Con esta fecha se dice á los Sres. Sub-Inspectores de todas las Armas é Institutos lo siguiente.

«Excmo. Sr.—Haciendo falta en la Seccion Topográfica é Imprenta de esta Capitanía General, delineantes de la clase de tropa así como tambien cajistas é impresores, se ha servido disponer el Excmo. Sr. Capitan General que por los Jefes de los Cuerpos dependientes de esta Sub-Inspeccion, se haga llegar á conocimiento de los individuos á sus órdenes, por si entre los mismos hubiese algunos que con los conocimientos necesarios, desearan pasar á prestar sus servicios á este Centro, y en este caso remita V. E. relacion nominal de los que resultaren con muestras de su letra, y trabajos lineales si estos los tuviesen.—Y de su superior órden, tengo el honor de comunicarlo á V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Lo que de órden del Excmo. Sr. Capitan General se publica en el Boletín Oficial para geneneral conocimiento y cumplimiento.—Habana 27 de Setiembre de 1878.—El Brigadier Jefe de E. M.—*Pedro de Cuenca.*

CAPITANÍA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.
SECCION 1ª

El Excmo. Sr. Capitan General de esta Isla, con fecha de hoy dice á los Excmos. Sres. Sub-Inspectores de Caballería, Guardia Civil y Artillería de este Ejército lo que sigue:

«En armonía con lo que se verifica en el Ejército de la Península, he resuelto se adopte en este Ejército el sistema de herradores prácticos en todos los Cuerpos é Institutos montados, bajo la inmediata enseñanza de los profesores Veterinarios.»

Lo que de órden de S. E. se publica en el Boletín oficial, para general conocimiento.—Habana 27 de Setiembre de 1878.—El Brigadier Jefe de E. M., *Pedro de Cuenca*.

CAPITANÍA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.
SECCION 1ª

Real órden disponiendo los beneficios que deben aplicarse al corneta Vicente Moran Beltran.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real órden de 16 de Agosto último dice al Excmo. Sr. Capitan General lo que sigue.

«Excmo. Sr.—En vista de una instancia que V. E. cursó á este Ministerio en carta número dos mil ochocientos veinticinco de quince de Diciembre último, promovida por el Sargento de Cornetas Vicente Moran Beltran en súplica de que se le conceda dos años de rebaja por su pase á esa Isla, el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado por V. E. y con el parecer del Consejo de Reducciones, se ha servido resolver que tanto á este individuo como á los que se hallen en su caso, al cumplir el tiempo por que fueron á servir á ese Ejército debe considerárseles como á los demás cumplidos del mismo que continuaron sirviendo por exigirlo así las circunstancias de la guerra, y por lo tanto, aplicárseles los beneficios que éstos han disfrutado hasta su licenciamiento. De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.

De órden de S. E. se publica en el Boletín oficial para general conocimiento.

Habana 28 de Setiembre de 1878.—El Brigadier Jefe de E. M., *Pedro de Cuenca*.

CAPITANÍA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.
SECCION DE CAMPAÑA.

Real Decreto concediendo la Gran Cruz del Mérito Militar de las designadas para premiar servicios especiales, al Excmo. Sr. D. Ramon Herrera San Cibrían.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 5 del actual dice al Excmo. Sr. Capitan General lo siguiente.

«Excmo. Sr.—Con fecha 1º del actual se ha servido S. M. expedir el Real De-

creto siguiente.—Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Ramon Herrera San Cibrian y muy especialmente á los servicios que ha prestado con motivo de la campaña de Cuba; Vengo en concederle á propuesta del Capitan General de dicha Isla y de acuerdo con el Consejo de Ministros la Gran Cruz del Mérito Militar de las designadas para premiar servicios especiales. Dado en San Lorenzo á primero de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Álfonso.—El Ministro de la Guerra.—Francisco Ceballos.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Y de orden de S. E. se publica en el Boletín oficial para general conocimiento.—Habana 30 de Setiembre de 1878.—El Brigadier Jefe de E. M., *Pedro de Cuenca*.



Por resolución del Excmo. Sr. Capitan General de 10 de Junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se inserten en este *Boletín*, surtan en todas las dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Brigadier Jefe de E. M.,

Pedro de Cuenca.

ADVERTENCIA.

Por disposición del Excmo. Sr. Capitan General en circular de 9 de Febrero de 1865, inserta en la página 54 del *Boletín* de 10 del mismo mes, solo se facilitan grátiis por la Imprenta del Gobierno, los ejemplares que no habiéndose recibido se reclamen dentro de un mes contado desde la fecha de su publicacion respectiva.

Los números que pasando este término se reclamen, se expendarán por la Imprenta á razon de 600 milésimas de escudo cada uno, con arreglo al artículo 7º de la circular del Excmo. Sr. Capitan General de 30 de Junio de 1864, inserta en el número 20 correspondiente al 5 de Julio del mismo año.